Demanda Ejecutiva Mínima Cuantía
Auto Sustitución poder

Auto sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	17-050-40-89-001-2022-00075-00
Referencia:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Central Hidroeléctrica de Caldas.
Demandado:	Jesús Antonio Hernández Vásquez.
Asunto:	Sustitución

En el escrito que antecede el Dr. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, apoderado judicial sustituto de la entidad demandante CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS, le hace saber al Despacho que sustituye el poder a él conferido por el Dr. LEONARDO PRIETO MARIN, a la abogada LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, identificada con la C. C. Nro. 1.065.865.565 y T. P. Nro. 345.085 del C.SJ, con las mismas facultades que le fueran conferidas.

De acuerdo con lo anterior y por ser procedente se acepta la nueva sustitución del poder a la Dra. LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P; en consecuencia, se le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del memorial poder sustituto a ella conferido.

En atención a lo resuelto, se le releva al Dr. Juán Esteban Luna Ruiz de la designación que se le hiciera como apoderado sustituto de la entidad ejecutante para el trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE:

RODRIGO ALVAREZ ARAGON.
JUEZ.

Demanda Ejecutiva Mínima Cuantía
Auto Sustitución poder

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 52

Fijado hoy 15 de mayo de 2023, en la Secretaría del juzgado Hora 8:00 a.m.

ROGELIO GOMEZ GRAJALES

Secretario